

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 34** *ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO PREMED 2004, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDADES ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se publica que, el 30 de diciembre de 2022, los socios de ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L. y los socios de GRUPO PREMED 2004, S.L., decidieron la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera. En consecuencia, ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L., adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, GRUPO PREMED 2004, S.L., que queda disuelta, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 29 de diciembre de 2022. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado el acuerdo de fusión por unanimidad de todos los socios de cada una de las sociedades que se fusionan. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación de la decisión de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de la decisión de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Málaga, 30 de diciembre de 2022.- Administrador único, Don Juan Luis Cebrian Garrido.

ID: A220053208-1